



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. (601)- 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00314-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.-Teniendo en cuenta lo manifestado en los hechos 3º y 4º y los anexos aportados, se desprende que la señora MARÍA CENAI DA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, no reconoce a sus hijos y amigos dada su pérdida de memoria, luego no podría otorgar poder en nombre propio a su apoderado de confianza, en tal sentido, sírvase acreditar si a la fecha, se dan los presupuestos ordenados en el numeral 1º del art. 37 de la Ley 1996 de 2019 esto es " *En la demanda que eleve la persona titular del acto jurídico deberá constar su voluntad expresa de solicitar apoyos en la toma de decisiones para la celebración de uno o más actos jurídicos en concreto*", de no ser así deberá:

2.-ADECUAR el poder y el libelo dirigiendo la presente acción en contra de MARÍA CENAI DA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, con el fin de adelantar el trámite indicado en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta que, a partir del 27 de agosto del año 2021, culminó el régimen transitorio de la ley en comento.

3. PRESENTAR de manera clara, precisa en las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el acto jurídico para el cual se solicita el apoyo, el tipo de apoyo solicitado, el alcance y plazo pretendido para el mismo y la persona de apoyo que se designará, para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Ley 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

4. PRECISAR el domicilio actual de la señora MARÍA CENAI DA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, así mismo, indicar si es la misma dirección donde puede ser notificada y ubicada.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077

HOY: 09 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP